

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 6064

Ref. Expediente N° NC2019/0005885

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de junio de 2019 con el N° NC2019/0005885, por SANDRA FONSECA ÁLVAREZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA CERRADO DE AUTO-RIEGO MECÁNICO”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 885 el 07 de febrero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15396 del 30 de septiembre de 2021, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0005885 el 28 de diciembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0018003 el 28 de diciembre de 2021, la solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 3 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0018003 el 28 de diciembre de 2021 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un sistema cerrado de autorriego mecánico, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano CN206923357, en un circuito que incluye un acople de válvula conformado por un tubo que incluye un embolo interior con desplazamiento a lo largo de dicho tubo y con conexión por debajo del recipiente de planta mediante un tubo con reducción de diámetro hacia un tanque de almacenamiento conformado por un tubo dispuesto verticalmente y que finaliza aguas arriba en un tubo de desagüe que sobrepasa la altura del recipiente de planta. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir



Resolución N° 6064

Ref. Expediente N° NC2019/0005885

por medio de la válvula, que el agua caiga y siga su curso atravesando el tubo, en donde en uno de los extremos el diámetro se reduce para evitar el escape de agua y de presión, iniciando adicionalmente el llenado del tanque de almacenamiento, debido a lo cual, el agua que escurre o sobra de la materia se desliza a través de los orificios del filtro, atravesando las válvulas y realizando el llenado del tanque de almacenamiento, de tal forma que, en la medida que este va cargando, el émbolo irá emergiendo a través del tubo de desagüe gracias a la fuerza de flotación, conformando un sistema cerrado que ahorra hasta un 80% de agua y nutrientes, permitiendo la circulación del oxígeno continuamente, teniendo en cuenta que, en el momento que el agua se encuentra empozada y por la acción mecánica de retorno, ésta cae a la planta oxigenada, a la vez que el tanque se desocupa para volverse a llenar, logrando la oxigenación continua de la misma y de la planta. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA CERRADO DE AUTO-RIEGO MECÁNICO”

Clasificación IPC: A01G 27/00, A01G 27/04.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0018003 el 28 de diciembre de 2021, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): SANDRA FONSECA ÁLVAREZ.

Dirección(es): Diag. 59 # 6-197, SOGAMOSO, BOYACÁ, COLOMBIA.

Inventor(es): Sandra FONSECA ÁLVAREZ.

Vigente desde: 05 de junio de 2019

Hasta: 05 de junio de 2039.

ARTÍCULO 2: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SANDRA FONSECA ÁLVAREZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el



Resolución N° **6064**

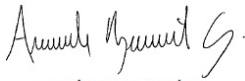
Ref. Expediente N° NC2019/0005885

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de febrero de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.02.15
23:00:26 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Sistema cerrado de autorriego mecánico **caracterizado porque** comprende:
un recipiente de planta (1) que incluye un filtro (2) conformado por un tubo centrado con tapa que contiene orificios y que está dispuesto sobre la base del recipiente (1) y conectando a un circuito que incluye un acople de válvula (3) conformado por un tubo que incluye un embolo interior (12) con desplazamiento a lo largo de dicho tubo y con conexión por debajo del recipiente de planta (1) mediante un tubo con reducción de diámetro (4) hacia un tanque de almacenamiento (5) conformado por un tubo dispuesto verticalmente y que finaliza aguas arriba en un tubo de desagüe (9) que sobrepasa la altura del recipiente de planta (1); y
donde el tanque de almacenamiento (5) incluye un embolo (6) conformado por un tubo de menor diámetro cerrado en sus extremos y dispuesto dentro del tanque de almacenamiento (5) y que sobresale por encima de dicho tanque de almacenamiento (5).
 2. Sistema cerrado de autorriego mecánico según la reivindicación 1 **caracterizado porque** comprende una materia externa (8), que conforma una estructura de asilamiento de recubrimiento del sistema que comprende paredes conformadas por una lámina de icopor, malla, una fina capa de pañete y estuco.
 3. Sistema cerrado de autorriego mecánico según la reivindicación 1 **caracterizado porque** comprende una materia externa (8), que conforma una estructura de asilamiento de recubrimiento del sistema que comprende paredes conformadas por láminas de madera, plástico o similar.
- /-

